

Panamá, 16 de septiembre de 2019

Nota nº 1122-19 DNPH/MiCultura

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0656-0909-2019, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**CIUDAD VERDE**”, proyecto a realizarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.

La evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, es satisfactoria e identificó hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, en las coordenadas UTM (Datum WGS 84) 0632798 E / 0977704 y 0632993 E / 0977704 (Fragmentos de cerámica y de metate precolombino).

Sobre el particular, consideramos **viable el estudio arqueológico y recomendamos cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Realizar una caracterización arqueológica** de los sectores donde se localizaron hallazgos arqueológicos en las coordenadas UTM 0632798 E /

0977704 y 0632993 E / 0977704 (con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico mediante Resolución).

- Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos en esta actividad (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico mediante Resolución).
- Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,



Dra. KATTI OSORIO UGARTE  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico  
Ministerio de Cultura

KO/yg